RESOLUCIÓN No. Nº - 1542
(05 AGO 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-004-2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las delegadas mediante la Resolución No. 1040 del 27 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en desarrollo de sus competencias legales, identificó la necesidad de adelantar un proceso competitivo para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la cual celebrar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE CARDIQUE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN*".

Que el convenio de asociación proyectado se encuentra enmarcado en lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas generales que rigen la contratación pública.

Que, en cumplimiento del deber de planeación, la Dirección Técnica de Gestión Ambiental de la Corporación elaboró los estudios y documentos previos, así como el correspondiente estudio de costos, con el propósito de establecer la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración del convenio de asociación y definir sus condiciones técnicas, económicas y jurídicas, documentos que forman parte integral del expediente contractual.

Que el aporte a cargo de CARDIQUE se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 309 del 22 de junio de 2026, expedido por la suma de NOVECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($901.700.000,00). M/CTE.

Que el 29 de julio de 2026 fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-004-2026, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE CARDIQUE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN*".

RESOLUCIÓN No. Nº - 1542
(05 AGO 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-004-2026"

Que el presente proceso de contratación es adelantado de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, el día 29 de julio de 2026 la CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION identificada con NIT No. 900.135.017 - 1, presentó propuesta para participar en el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-004-2026.

Que el Comité Evaluador, designado por el Director General de la Corporación, realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los demás aspectos de la propuesta, de conformidad con las condiciones y criterios establecidos en los documentos del proceso.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por la CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION cumple con los requisitos y criterios previstos en los documentos del proceso.

Que la referida entidad sin ánimo de lucro se comprometió a efectuar un aporte en dinero por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE, destinado a la ejecución de las actividades objeto del convenio de asociación.

Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-004-2026 a la CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION, recomendación que fue emitida, una vez revisados los documentos que integran el expediente contractual.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-004-2026, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE CARDIQUE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN"*, a la

RESOLUCIÓN No. Nº - 1542
(05 AGO 2026)
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-004-2026"

CORPORACION PARA EL TRABAJO SOLIDARIO APOYO Y GESTION identificada con NIT No. 900.135.017 – 1, representada legalmente por la señora KELLY JOHANA LOPEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.241.622 expedida en Pamplona

PARAGRAFO. El convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y un valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($941.280.000,00) M/CTE, así:

- Aportes en dinero por parte de CARDIQUE hasta por la suma de NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($901.280.000,00) M/CTE.
- Aportes de la ESAL por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE en dinero.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Rodriguez Mendoza	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			